

ABOGADOS MEXIQUENSES EN LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA (1867-1912)

*LAWYERS FROM THE STATE OF MEXICO AT THE NATIONAL
SCHOOL OF JURISPRUDENCE (1867-1912)*

Jessica Colín Martínez*

RESUMEN: Durante el período comprendido entre 1867 y 1912, la Escuela Nacional de Jurisprudencia (ENJ) registró el ingreso de 1,708 personas, solo una de ellas era mujer. Esta institución fue en ese periodo un referente académico y formativo para la abogacía de la Ciudad de México y del país, concentrando una matrícula diversa en términos sociales y regionales. Este trabajo analiza en particular los registros escolares y académicos de 90 estudiantes originarios del estado de México inscritos en la ENJ en aquellos años, con el objetivo de indagar en el proceso formativo de la abogacía mexiquense. Asimismo, se busca aportar reflexiones a los estudios de historia del derecho, de la abogacía y de la justicia en México.

PALABRAS CLAVE: Abogacía, educación jurídica, estado de México, Escuela Nacional de Jurisprudencia, Instituto Científico y Literario.

ABSTRACT: Between 1867 and 1912, the National School of Jurisprudence (ENJ)

*Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana y Asociación Mexicana de Historia del Derecho. Contacto: jessica.colinmx@gmail.com.

recorded the enrollment of 1,708 students, only one of whom was a woman. During this time, the institution served as an academic and professional benchmark for the legal profession in Mexico City and in the country as a whole, bringing together a socially and regionally diverse student body. This paper analyzes the academic records of 90 students originally from the State of Mexico enrolled at the ENJ during those years, with the aim to research the formative process of the legal profession in the State of Mexico. It also seeks to contribute insights to the fields of the history of law, the legal profession, and justice in Mexico.

KEYWORDS: Legal profession, legal education, State of Mexico, National School of Jurisprudence, Scientific and Literary Institute.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN; II. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES Y FORMATIVAS; III. LA MATRÍCULA MEXIQUENSE; IV. REFLEXIONES FINALES. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

En un texto que suma treinta años desde su publicación, Mariano Peset apuntaba la necesidad de ampliar la reflexión histórica para comprender diversas dinámicas inherentes a la educación universitaria. El análisis de las series matriculares se sugirió entonces como una metodología pertinente para el desarrollo de estudios sobre la historia de la educación, formación profesional y de las instituciones, lo mismo que de las disciplinas en particular: “las series de estudiantes y su distribución nos proporcionan una visión de los escolares en el tiempo. Las variaciones nos sirven para descubrir la vida, la respiración de la institución universitaria, de sus variables y dimensiones”.¹

Desde aquel momento y para el caso de México, importantes estudios han planteado interpretaciones y análisis sobre la universidad, sus facultades, docentes y vida académica, así como sobre sus trayectorias

¹ Mariano Peset, “Historia cuantitativa y población estudiantil”, en Enrique González y Margarita Menegus (coords.), *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Métodos y fuentes*, (México: UNAM, 1995) 30.

en los contextos novohispano, del liberalismo decimonónico o del siglo XX.² Asimismo, los aportes de investigaciones para distintas áreas geográficas de la república han posibilitado acercamientos que permiten comprender fenómenos paralelos y sus divergencias.

Para la historia del derecho y de la abogacía, la exploración de variables relacionadas con el número de estudiantes, su distribución por años escolares, titulación y deserción escolar resulta de interés y utilidad para comprender la trayectoria formativa de una profesión con gran tradición en México y que, en las últimas décadas, se ha convertido en una de las carreras que un mayor número de personas estudia en el país.³ El desarrollo de este trabajo se inscribe en dichas inquietudes.

Para ello, con fines de análisis histórico y a la luz de la línea temática del *dossier* sobre historia de la justicia en el estado de México, se indaga en la composición de la matrícula de la ENJ para identificar a los estudiantes nacidos en la entidad mexiquense y que desarrollaron los estudios de derecho en la Ciudad de México. Esta aproximación ubica de forma pormenorizada trayectorias académicas y personales, con el objetivo de describir el contexto escolar al que se vincularon, destacar aspectos específicos de los alumnos y egresados y, con ello, se propone un acercamiento a la abogacía mexiquense de finales del siglo XIX y principios del XX.

El arco temporal de la investigación se ubica entre el momento de fundación de la ENJ en el año de 1867 y aquel en que una crisis institucional llevó, en 1912—en pleno contexto revolucionario—, a la deserción, suspensión o expulsión de alumnos de esta institución que

² Por ejemplo, los tomos que integran *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México*, (México: UNAM, 2016). Obra coordinada por María de Lourdes Alvarado y Leticia Pérez Puente. Asimismo, Enrique Delgado y Armando Pavón (comps.), *La autonomía universitaria en México*, (México: UNAM, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2018).

³ Véase Jessica Colín, “Derecho en México, ¿una profesión sin control?”, en *Estudios de Derecho internacional y Derecho interno*, Blanca Yaquelín Zenteno, (coord.), (México: Fontamara, 2024) 60-87.

habían manifestado su desacuerdo frente a los destinos de la administración escolar encabezada por Luis Cabrera. Estos acontecimientos fueron determinantes en la fundación de la Escuela Libre de Derecho, centro académico del que egresaron tres alumnos mexiquenses después de su baja de la ENJ.

II. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES Y FORMATIVAS⁴

La enseñanza del derecho en México goza de una importante tradición que se remonta hasta el período novohispano. Con la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México en septiembre de 1551, comenzó el andar institucional que procuró la formación de abogados en tierras americanas, a semejanza de la enseñanza universitaria que acontecía al otro lado del Atlántico. Las constituciones y estatutos de la Universidad de Salamanca fueron el sustento orgánico que debieron observar las facultades de cánones y leyes de la Real Universidad de México en la impartición de las respectivas cátedras desde enero de 1553.⁵

Durante aquellos años también se fundaron instituciones colegiales que dieron cabida a los estudios de derecho, cuyo reconocimiento quedó sujeto a la potestad universitaria. En la Ciudad de México, el Colegio de San Ildefonso fue uno de estos establecimientos, cuya vida se prolongó entre los años de 1588 y 1867,⁶ institución educativa jesuita que, entre decretos reales, cambios de regímenes de gobierno y el paulatino afianzamiento de la vida independiente del país, tuvo que sortear diversos embates que sus alumnos padecieron en igual medida. La

⁴ El desarrollo de este apartado ha sido parcialmente publicado en Jessica Colín, “La educación jurídica en México. Prácticas y saberes desde la Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1867-1897”, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Tomo LXXII, Número 284, México, UNAM, septiembre-diciembre (2022): 419-451.

⁵ Lucio Mendieta, *Historia de la facultad de Derecho*, (México: UNAM, 1975) 66. Rafael Sánchez, “Síntesis sobre la Real y Pontificia Universidad de México”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, vol. XIV, (México: UNAM, IJ, 2002) 265-342.

⁶ Georgina Flores y Mónica Hidalgo (editoras), *El Colegio de San Ildefonso de México. Documentos de fundación y reglamentos (1573-1867)*, (México, UNAM, IISUE, 2010) 11-13.

variación en la matrícula estudiantil durante esa época así lo sugiere.⁷ Hacia 1865 la enseñanza jurídica en la capital del país atravesó por momentos sumamente precarios que no encontrarían un nuevo esquema de regularización sino con la expedición de la Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal, del 2 de diciembre de 1867, bajo la presidencia de Benito Juárez.

El referido cuerpo legal desmanteló y fundó instituciones al unísono, pues con esta ley desapareció el Colegio de San Ildefonso como institución de enseñanza superior de raigambre novohispana, pieza importante en el esquema de educación jurídica del país, para dar paso a la fundación de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, que a partir de entonces ocupó con preponderancia un lugar en la enseñanza del derecho. El artículo 9 del ordenamiento estableció las cátedras que, a partir de 1868, debieron impartirse en la escuela, mientras que los artículos 20, 21 y 24 precisaron aquellos aspectos relativos a los trámites de inscripción, la verificación de exámenes parciales y la obtención del título de abogado.

Estas prescripciones fundacionales y de orden administrativo fueron, en principio, la base que hubo de sostener el nuevo diseño institucional vinculado a la enseñanza jurídica en la Ciudad de México, se trató de un modelo que pervivió con ligeros cambios entre 1868 y 1907, y en una dinámica mucho más acelerada de transformación entre 1911 y 1929, sin soslayar el cambio social y político por el que transitó el país durante ese período. Esta trayectoria arropó a un importante número de abogados y abogadas en ciernes, de los que cabe preguntarse sobre su devenir y, a partir de ello, conocer los entresijos de la instrucción jurídica en relación con sus personajes: cuántos alumnos matriculó la ENJ y cuántos

⁷ Para el caso de la Real y Pontificia Universidad, remito al trabajo de Mariano Peset, María Fernanda Mancebo y María Fernanda Peset, "La matrícula universitaria de México durante el siglo XVIII", en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, n. 2, (Madrid, 1999) 83-110. Asimismo, véase Carlos Tormo, "La abogacía en transición: continuidad y cambios del virreinato al México independiente", en *Estudios de historia novohispana*, n. 45, (Méjico, 2011) 81-122.

obtuvieron título profesional, quiénes fueron dichos alumnos, qué rasgos demográficos es posible identificar del conjunto, cómo fue su aprendizaje desde el espacio formativo de las aulas, son algunos cuestionamientos de relevancia para el análisis histórico de la abogacía, en tanto elementos que apuntan a problematizar nociones sustantivas de la profesión y su función en entornos complejos.

De acuerdo con Díaz Covarrubias, la formación de abogados en México hacia el último tercio del siglo XIX presentaba un índice considerable de preferencia en comparación con otros ámbitos de educación profesional, como la medicina, la farmacéutica o la ingeniería. En palabras del autor, dicho fenómeno se explicaba porque la educación jurídica se percibía como aquella con contenidos “bastante completos”.⁸ Esta concepción se afianzaba, según su interpretación, en una tradición sociocultural de muy larga duración que había cobrado impulso con los gobiernos independientes que, en apariencia, habían procurado el buen orden de la abogacía y su mejoramiento a través de diversos medios normativos e institucionales.⁹

Este punto de vista sugiere que el supuesto interés generalizado del que gozaban los estudios jurídicos en el país había repercutido en una mayor oferta educativa y, por ende, en un mayor número de estudiantes inscritos para dicha carrera, especialmente en la Ciudad de México. Datos oficiales indican que entre 1889 y 1899 la matrícula de la ENJ pasó de 116 a 231 alumnos inscritos. En cuanto a los alumnos titulados, en 1889

⁸ José Díaz, *La instrucción pública en México. Estado que guardan la instrucción primaria, la secundaria y la profesional en la República. Progresos realizados, mejoras que deben introducirse*, (Méjico: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1875) 240-242.

⁹ Sobre esta afirmación y posible cuestionamiento, véase el caso del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Organización que precisamente durante el siglo XIX observó la gradual desarticulación de sus intereses gremiales, entre ellos, la colegiación obligatoria. Para una lectura puntual del tema: Óscar Cruz, “El Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México en el siglo XIX”, en *Estudios para la historia de la abogacía en México. Hombres de toga*, Alejandro Mayagoitia, Óscar Cruz, Mario A. Téllez G. y Jessica Colín, (Méjico: UNAM, IIJ, UAM-Unidad Cuajimalpa, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, 2022).

egresaron 9 abogados y en 1899 lo hicieron 23,¹⁰ período que correspondió al ingreso y egreso de la primera alumna de la escuela, María Asunción Sandoval.¹¹

Sin perder de vista esta presunta suma de anhelos académicos en torno a la ENJ, cabe advertir que también se trató de una institución que aglutinó inercias e intereses de la más diversa índole. Alfonso Reyes recordaría que, entre los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, “no pocos optaban por la [carrera] de abogado, la más ostensible entonces, asiento de preferencia para el espectáculo de la inminente transformación social, asiento que permitía fácilmente saltar al escenario. La opinión lo esperaba todo de los abogados”.¹² La referencia destaca el lugar privilegiado de la escuela en la formación de abogados e, incluso, por qué no, como plataforma personal de aspiraciones especialmente políticas.

El testimonio y los datos cuantitativos antes referidos, si bien deben contrastarse con mayores elementos de análisis y evidencia empírica, llevan a problematizar aspectos cardinales de conjunto sobre la capacidad institucional de la ENJ para dar cabida a nutridas generaciones de alumnos, así como sobre su manejo sustutivo en la matriculación, el seguimiento escolar y la formación académica. Aspectos de gran relieve si se considera que, año con año, en promedio, el número de ingresos superaba en dos terceras partes al egreso.

¹⁰ *Breve noticia de los establecimientos de instrucción dependientes de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública*, (México, 1900) 41.

¹¹ Véase Jessica Colín, “A la conquista del Derecho. Las primeras alumnas y abogadas en la Ciudad de México, 1892-1926”, en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, Número 47, México, Escuela Libre de Derecho, Tirant lo Blanch, (2023): 145-166.

¹² Cita en Jaime del Arenal, «“Que con esto obrará en justicia”. Un inédito juvenil y muy jurídico de Alfonso Reyes», en *Historia Mexicana*, vol. 70, núm. 2 (278), México, El Colegio de México, octubre-diciembre de (2020): 895-896. Asimismo, en relación con otro abogado destacado y sus motivos para elegir la ENJ, véase Mónica Blanco, *Historia de una utopía. Toribio Esquivel Obregón (1864-1946)*, (México, El Colegio de México, UNAM, 2012) 41-43.

Por esta razón, la reflexión en torno a la matrícula escolar debe realizarse sin perder de vista los propósitos formativos de un lugar particularmente dedicado a la enseñanza jurídica como la ENJ. Con las reformas al plan de estudios a principios del siglo XX, las autoridades escolares aspiraron a que la escuela dejara “de ser una institución simple destinada solo a crear litigantes fuertes en los códigos y capaces de no perderse en sus laberintos, y comience a aspirar a formar abogados y a hacer progresar las ciencias jurídicas. Por este último concepto, ascenderá de su carácter inferior de formadora de litigantes y jueces, a otro superior y realmente científico”.¹³

Miguel Macedo señaló que los cambios de la sociedad en el siglo XX tenían como consecuencia que la misión social del abogado también se transformara, adquiriendo una mayor importancia y trascendencia. El eminente profesor de derecho penal concebía al profesional del derecho ya no como conductor o administrador de litigios, sino como director de un orden intelectual y moral.¹⁴ Con ello, en el contexto de su discurso, el jurista hacía explícitos los aparentes signos de agotamiento de un paradigma que mantenía a la abogacía mexicana entre la herencia del pasado y los albores de una nueva doctrina,¹⁵ en la cual los catedráticos desempeñaban un papel principal en los propósitos de transformación propios del nuevo siglo.

Esta reflexión conduce a indagar, como se ha señalado en las líneas anteriores, en la matrícula escolar de la ENJ, en la cual los abogados en formación abrevaron de un sistema de pensamiento y de la influencia que este ejerció, en mayor o menor medida, en su trayectoria académica,

¹³ En Mendieta y Núñez, *Historia de la facultad de Derecho*, 135.

¹⁴ En el mismo sentido puede leerse la reflexión de Manuel Torres Torija quien apuntó que la escuela debía formar alumnos en una “educación completa, sea física, intelectual y moral”. Véase *La educación laica. Discusión sostenida en el 2o. Concurso Científico Nacional con relación a las memorias presentadas por los señores Ricardo Gómez, Manuel Torres Torija, Luis E. Ruiz y Miguel S. Macedo*, (Méjico: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1898) 8-9.

¹⁵ Juan Ricardo Jiménez, *Formación y discurso de los juristas. Estudios y exámenes recepcionales de los abogados en Querétaro en el siglo XIX*, (Méjico: Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma de Querétaro, 2008) 8.

aun cuando fuera parcial, y en su propio ejercicio profesional una vez titulados.

Un editorial del diario *La Industria Nacional* aludió a la importancia de renovar de manera constante los programas de estudio “según el movimiento científico o literario que aumenta cada día”. Esta postura propugnaba por la libertad de cátedra y las facultades que debían tener los profesores para fijar los contenidos de estudio sin intervención del gobierno. Desde el punto de vista de la prensa, algunos programas de la ENJ debían revisarse porque la simple lectura de las leyes no resultaba suficiente para la formación de los abogados que, de seguir esa línea de estudio, “poco se distinguirá[n] del tinterillo”.¹⁶ La crítica a la enseñanza del derecho se resumía, por ende, en que “la ciencia de las leyes no consiste en saberlas de memoria, sino en penetrarse bien de la fuerza y alcance de sus prescripciones”.¹⁷ Cabe mencionar que entre 1867 y 1907 los distintos planes de estudio que tuvieron vigencia en la ENJ señalaron una temporalidad de seis años para la formación de los alumnos en abogacía, esquema que fue modificado con el plan de estudios de 1907, el cual la redujo en un año.

¿Cuál era entonces el objetivo de la educación jurídica durante esa época y, en particular, la que se impartía conforme a los planes y programas de estudio de la ENJ? De acuerdo con Bibiano Beltrán, catedrático de derecho constitucional y administrativo de esta institución, la educación que recibían los alumnos seguía, desde su punto de vista, un método de enseñanza “clásico” que, al no ser superficial o enciclopédico, sino metódico, analítico y filosófico, en virtud de la calidad docente y de los contenidos, permitía posicionar a la Escuela Nacional como el recinto natural del que egresaban destacados abogados. La reflexión del

¹⁶ Tinterillo o huizachero fueron términos comunes durante la época para denominar a aquellos individuos que sin formación o acreditación oficial como abogados se desempeñaban como tales en el foro. Véase Andrés Lira, «Abogados, tinterillos y huizacheros en el México del siglo XIX», *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, (México: UNAM, 1984).

¹⁷ Tomás Eguíluz, «La enseñanza oficial», *La Industria Nacional* (México, 1880) p. 1.

profesor no deja lugar a dudas del importante papel que esta institución tuvo durante el periodo (y aún años después) al constituirse como el *alma mater* de un gran número de profesionales del derecho incorporados a la función pública como diplomáticos, gobernantes, juzgadores y jurisconsultos.¹⁸

En este sentido, destaca de igual forma la reflexión del jurista Jacinto Pallares, quien señaló que la educación que recibían los alumnos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia era “vasta” según dos series de conocimientos: unos de riguroso orden científico, y otros de “arte del raciocinio jurídico”. Desde su perspectiva, entre los primeros se encontraban los contenidos de las cátedras de economía política, de principios de legislación, de filosofía e historia del derecho y de medicina legal; mientras que entre los segundos se ubicaban los de derecho patrio (con sus diversas ramificaciones), legislación comparada y derecho romano, materias que consideraba “base y coronamiento de todo estudio jurídico”.¹⁹ La frontera entre ambas esferas del conocimiento radicaba en su sentido práctico: sin una sólida comprensión del derecho (a través de su historia y de su reflexión filosófica), no podría augurarse una fructífera carrera en los tribunales, pues se carecería de criterio para leer y aplicar los códigos. En suma, de acuerdo con estas reflexiones de la época, del abogado se esperaba conocimiento y criterio, no simple recitación de preceptos jurídicos, de ahí el aparente prestigio de la ENJ.

Estos breves apuntes sugieren tan solo una explicación para comprender por qué, durante aquellas décadas, 1,708 estudiantes realizaron sus estudios profesionales de derecho en la ENJ. Se trata de una hipótesis que, para el caso particular de alumnos nacidos en el estado de México, acentúa una movilidad en términos de colindancia geográfica o regional, reflejo, en igual medida, de contextos políticos específicos de la entidad

¹⁸ «Discurso pronunciado por el Lic. Bibiano Beltrán al comenzar el curso escolar en la Escuela de Jurisprudencia», *El Foro* (México, 1883) 30.

¹⁹ «Discurso pronunciado por el Lic. Jacinto Pallares en la Escuela de Jurisprudencia al inaugurar los estudios del año escolar 1884», *El Foro* (México 1884) 251. Es reproducción del discurso de la sesión celebrada en enero de ese año.

mexiquense que, por momentos, interrumpieron la trayectoria institucional del Instituto Científico y Literario del estado, centro formativo estatal de los abogados.

Mario Téllez ha señalado que para las últimas décadas del siglo XIX fueron promulgadas dos importantes disposiciones vinculadas con la formación de los abogados en el estado de México: la *Ley Orgánica del Instituto Literario* de 1872 y la *Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario* de 1898. Sin embargo, advierte que entre 1881 y 1889 los estudios de jurisprudencia desaparecieron de los planes académicos en la entidad, sin que puedan precisarse las razones del gobierno local para tal decisión; algunas hipótesis apuntan a la insuficiencia de recursos económicos, mientras que otras indican que los estudiantes locales preferían la movilidad a la Ciudad de México porque la carga académica era menor. “Tal vez ambas explicaciones tienen algo de verdad. No obstante, son simples conjeturas”.²⁰

Este episodio, si bien impide constatar empíricamente un aumento significativo de la matrícula en la ENJ de alumnos mexiquenses, sugiere algunas aproximaciones. De los 90 estudiantes inscritos entre 1867 y 1912, trece lo hicieron durante los años en que el Instituto Científico y Literario del Estado de México cerró sus puertas a los estudios de jurisprudencia. En los años 1884 y 1887 se registró el mayor número de inscripciones, con tres alumnos en cada uno de ellos, mientras que en 1882 y 1883 no se registraron ingresos.

El apartado siguiente concentra con mayor detalle la información de archivo recabada en torno a los 90 alumnos de referencia. Los datos corresponden principalmente a investigaciones realizadas en los libros de inscripciones de la ENJ por año escolar y a los expedientes de cada

²⁰ Mario A. Téllez, “La formación de los abogados en el estado de México en el porfiriato”, en *Trabajos de revisión del código penal. Proyecto de reformas y exposición de motivos (1903-1912). Estudios críticos y edición facsimilar*, Jessica Colín, Rafael Estrada y Mario A. Téllez, (coords.), (México: Tirant lo Blanch, Poder Judicial del Estado de México, 2023) 58 y 63.

alumno resguardados en el Archivo Histórico de la UNAM (IISUE-AHUNAM).²¹ Cabe señalar que, aun cuando la consulta de archivo ha sido rigurosa y pormenorizada, es preciso reconocer los límites de la documentación disponible. Frente a estas dificultades propias del estudio siempre inacabado de los personajes, quedan abiertas otras posibilidades de acercamiento histórico.

III. LA MATRÍCULA MEXIQUENSE

El cuadro 1 concentra los nombres en orden alfabético de los alumnos mexiquenses inscritos entre 1867 y 1912 en la ENJ. En algunos casos ha sido posible precisar no solo el año de nacimiento sino también el de defunción, con el propósito de trazar, en lo posible, las trayectorias de vida. La indagación de archivo permitió corroborar y completar datos filiatorios, con los nombres del padre y la madre de los estudiantes, el municipio en el que nacieron, el año de ingreso y el año en que algunos de ellos presentaron el examen profesional ante el sínodo que los aprobó como abogados. Al final del cuadro se incluye la simbología.

Cuadro 1. Alumnos matriculados en la Escuela Nacional de Jurisprudencia entre 1867 y 1912, nacidos en el estado de México

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
1	Antonio Aguilar Gil (1872-1963)	Miguel Aguilar	Florencia Gil Cruz	Huehuetoca	1894	1900 (junio)
2	Mariano Albarrán Beiza (1864-1900)	José Albarrán	Ignacia Beiza	Calimaya	1891	
3	Vicente Albíter Castañeda (1874-?)	Primitivo Albíter	Adelaida Castañeda	Tejupilco	1902	X

²¹ Agradezco al historiador Aníbal Peña Gómez la colaboración en la consulta de expedientes por alumno para la realización de esta investigación.

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
4	Alfredo Arratia Díaz (1875-1926)	Andrés Arratia	Jacoba Díaz	Ixtlahuaca	1899	1901 (septiembre)
5	Alfonso Arriaga Uribe (1867-1937)	Jesús Arriaga Albarrán	Asunción Uribe	Toluca	1887	1891 (enero)
6	Esteban Ballesteros Vértiz (1877-1932)	Emilio Ballesteros	Mariana Vértiz	Valle de Bravo	1897	1902 (marzo)
7	Romualdo María Beltrán González (¿1840?-1922)	Miguel Beltrán	Dolores González	Tepetlaoxtoc		1872 (mayo)
8	Alberto Benavides Zúñiga (¿1861?-1904)	José de Santiago Benavides	María Feliciana Zúñiga	Cuautitlán	1881	1887 (septiembre)
9	Jesús Bonaga López (1890-1925)	Celso Bonaga	Mercedes López	Almoloya de Juárez	1911	X
10	Alberto Cárdenas Lailson (1853-1919)	Agustín Cárdenas	Natalia Lailson	Toluca	1878	I
11	Amador Castañeda Jaimes (1871-1934)	Manuel Castañeda	Josefa Jaimes	Zacualpan	1892	1898 (junio)
12	Alfonso María Díaz González (1861-1904)	Lic. Prisciliano María Díaz González	Tirsa González Aragón	Toluca	1879	1883 (diciembre)
13	José Teodoro Díaz González	Lic. Prisciliano María Díaz González	Tirsa González Aragón	Toluca	1872	

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
	(1855-1873)					
14	Tomás Eguílez Morales (¿1854?-1885)	José Guadalupe Eguílez	Josefa Morales	Toluca	1878	1880 (julio)
15	Alejandro Enciso Eguílez (¿1876?-1916)	Felipe Enciso	Piedad Eguílez	Texcoco	1903	
16	José Cresencio Escalona Cedillo (1846-1907)	Jacinto Escalona	Margarita Cedillo	Chimalhuacán	1868	1873 (diciembre)
17	Delfino Escamilla Maya (1863-?)	Francisco Escamilla	Vicenta Maya	Tenango del Valle	1888	P
18	Juan José Espejo Vilchis (1881-1963)	Ramón Espejo	Antonia Vilchis	Toluca	1900	X
19	Ramón Espejo Vilchis (1879-1958)	Ramón Espejo	Antonia Vilchis	Toluca	1901	ICZ (1906)
20	Rafael Estevez Iglesias (1860-1895)	Francisco Estevez	Juana Iglesias	Toluca	1884	
21	Isidro Fabela Alfaro (1882-1964)	Francisco Trinidad Fabela	Guadalupe Alfaro	Atlacomulco	1901	1908 (abril)
22	Francisco Flores Martínez (1873-1932)	Florencio Flores	Manuela Martínez	Texcoco	1895	1900 (septiembre)

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
23	Alfonso Flores Mirafuentes (1886-?)	Edmundo Flores	Guadalupe Mirafuentes	Toluca	1906	X
24	José Galicia Reyes (¿?-¿?)	Calixto Galicia	Carmen Reyes	Texcoco	1898	1904 (abril)
25	Ignacio García Escalona (1862-1921)	Eusebio García	Luz Escalona	Calimaya	1887	
26	Antonio María Garduño González (1865-1921)	Felipe Santiago Garduño	Dolores González	Toluca	1887	1892 (junio)
27	Julio Giles Castañeda (1873-1904)	Antonio Giles	Carmen Castañeda	Tejupilco	1894	
28	Fernando González de González y Medina (1865-1931)	José González de González	Manuela Medina de González	Toluca	1884	1890 (julio)
29	Epigmenio González de la Vega y Álvarez (1859-1924)	Lic. Pedro González de la Vega	Tomasa Álvarez	Toluca	1877	1879 (enero)
30	Cruz González Iniesta (1877-1942)	Tomás González	Crisanta Iniesta	Almoloya de Juárez	1898	1905 (mayo)
31	Luis González Urquiza (¿1843?-1901)	Luis González	Leocadia Urquiza	Ocoyoacac		1875 (marzo)
32	Rafael Guzmán Garduño (1861-1901)	Lic. Simón Guzmán	Carmen Garduño	Toluca	1881	1887 (junio)

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
33	Julián Hernández Padilla (¿1878?-¿?)	Macario Hernández	Catalina Padilla	Zumpango	1897	P
34	Demetrio Hinostroza Mendoza (1861-¿?)	José Hinostroza	Luisa Mendoza	Tenango del Valle	1888	P
35	Julio Jiménez Flores (1872-1945)	Fernando Jiménez	María Diega Flores	Texcaltitlán	1898	1906 (agosto)
36	Juan de Dios Juárez Vital (¿1851?-1897)	Pedro Juárez	Secundina Vital	Tlalnepantla	1876	1878 (abril)
37	Toribio Juárez Vital (¿1849?-1923)	Pedro Juárez	Secundina Vital	Tlalnepantla	1876	1878 (junio)
38	Prudencio López Garduño (1887-1971)	Gregorio López	María de la Cruz Garduño	Amanalco	1911	1916 (agosto)
39	José López Moctezuma (1860-1927)	Lic. Pedro Nolasco López y Chacón	María de Jesús Moctezuma	Toluca	1879	1882 (diciembre)
40	Ramón López Ortiz (1881-1905)	Máximo López	Margarita Ortiz	Tenango del Valle	1899	X
41	Ricardo López y Parra (1864-1924)	Pascasio López	Rafaela Parra	Tlalmanalco	1887	1893 (febrero)
42	Antonio Manero Suárez (1885-1964)	Antonio Manero	Dolores Suárez	Toluca	1912	
43	Ignacio Manjarrez Camacho (1845-1915)	Mariano Manjarrez	Lucía Camacho	Tenancingo		1871 (mayo)

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
44	Román Martínez López (1841?-1915)	Demetrio Martínez	Gabriela López	Chalco		1871 (diciembre)
45	Rafael N. Millán y Alva (1869-?)	Félix Millán	María de Jesús Alva	Tenancingo	1907	1909 (abril)
46	Manuel Miranda Flores (1888-1916)	Manuel Miranda	Soledad Flores	Timilpan	1909	1912 (agosto)
47	Antonio Miranda Rubí (1884-1921)	Lic. Pascual Miranda	Guadalupe Rubí	Toluca	1902	1908 (agosto)
48	Rafael Montes de Oca Carrasco (1849-?)	José Montes de Oca	Apolonia Carrasco	Lerma	1868	
49	Pedro Ocampo Bayardi (1871-1901)	José Pedro Ocampo	Delfina Bayardi	Toluca	1890	1896 (febrero)
50	Telésforo Ocampo Bayardi (1875-1940)	José Pedro Ocampo	Delfina Bayardi	Toluca	1895	1900 (marzo)
51	Ignacio Olmedo Piña (1869-1939)	Juan Francisco Olmedo	Silveria Piña	Toluca	1892	1895 (febrero)
52	José Olmedo y Lama (1847-1912)	Manuel Olmedo	Pomposa de la Lama	Toluca	1868	1873 (enero)
53	Agustín Olvera Mateos (1880-1928)	Lic. Jacinto Olvera	Guadalupe Mateos	Toluca	1901	1907 (mayo)
54	Aurelio Olvera Rodríguez (1868-?)	Nicolás Olvera	Luisa Rodríguez	Zumpango	1893	1899 (agosto)

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
55	Emilio Ordaz Ordaz (~1847?-1906)	Pedro Ordaz	María Luisa Ordaz	Zacualpan		1871 (febrero)
56	Pablo Ordaz Ordaz (~1845?-?)	Pedro Ordaz	María Luisa Ordaz	Zacualpan	1868	
57	Guillermo Ordorica Manjarrez (1874-1945)	Mauro Ordorica	Gabriela Manjarrez	Tenancingo	1895	1901 (septiembre)
58	Pedro Ortega Cejudo (1882-1959)	Pedro Ortega	Cruz Cejudo	Lerma	1907	1912 (junio)
59	Tranquilino Ortega y Juárez (1876-1911)	José Ortega	Mariana Juárez	Capulhuac	1902	
60	Eduardo Ortiz López (~1849?-1918)	Cayetano Ortiz	Margarita López	Tenango del Valle	1868	X
61	Francisco de Asís Osorno López (1848-1898)	Lic. José Francisco Osorno	Soledad López	Toluca	1868	1872 (marzo)
62	Francisco Javier Osorno López (1850-1909)	Lic. José Francisco Osorno	Soledad López	Toluca	1869	1873 (diciembre)
63	Carlos Patiño Roldán (1877-1947)	Carlos María Patiño	Vicenta Roldán	Chalco	1904	F
64	Secundino Pérez Farías (~1878?-1963)	Norberto Pérez	Virginia Farías	Texcoco	1899	1905 (junio)

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
65	Ricardo Ramírez Mateos (1848-1914)	Lic. Ignacio Ramírez Calzada	Soledad Mateos	Toluca	1868	1871 (abril)
66	Pablo Rodríguez González (1883-1966)	Nicolás Rodríguez	María Florencia González	Ozumba	1911	
67	Alonso Rodríguez Miramón (1856-1936)	Alonso Rodríguez	María de los Ángeles Miramón	Toluca	1880	1884 (noviembre)
68	Vicente Rodríguez Miramón (1849-1928)	Alonso Rodríguez	María de los Ángeles Miramón	Toluca	1869	1873 (diciembre)
69	Antonio Rojas González (¿1863?-1898)	Pascual Rojas	Juliana González	Toluca	1884	1889 (diciembre)
70	Enrique Rojas Martínez (1881-1955)	Luis Rojas	Ángela Martínez	Toluca	1902	1907 (noviembre)
71	Antonio Rojas Vázquez (¿1862?-1902)	Emigdio Rojas	María Vázquez	Tlalnepantla	1899tlal	
72	Juan José Rosell Vallejo (¿1847?-1907)	Juan Rossell	Ana Vallejo	Tenancingo		1871 (febrero)
73	Alfonso de Rosenzweig Díaz (1886-1963)	Fernando de Rosenzweig	Eudosia Díaz	Toluca	1904	1909 (junio)
74	Leopoldo de Rosenzweig Díaz	Fernando de Rosenzweig	Eudosia Díaz	Toluca	1911	ELD (1915)

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
	(1892-1962)					
75	Abel C. Salazar Angulo (1878-1925)	Lic. Lorenzo Salazar	Gregoria Angulo	Toluca	1899	X
76	Benito Sánchez Albarrán (1884-?)	Benito Sánchez	María de Jesús Albarrán	Toluca	1906	1911 (julio)
77	Ramón Sánchez Albarrán (1894-1959)	Benito Sánchez	María de Jesús Albarrán	Toluca	1912	ELD (1921)
78	Eugenio Sánchez Bobadilla (1885?-1958)	Juan Sánchez	Encarnación Bobadilla	Toluca	1909	X
79	Manuel Tapia Nova (1846-1913)	Mariano Tapia	Gertrudis Nova	Coatepec	1868	X
80	Francisco Tijera Zenteno (1858-1885)	Genaro Tejera	Carlota Zenteno	Toluca	1877	
81	Liborio P. Tinoco Jiménez (1865?-?)	Pedro Tinoco	María Bernarda Jiménez	Tejupilco	1886	
82	Carlos Francisco Uribe Hidalgo (1876-1960)	Benigno Uribe	Luisa Hidalgo	Texcoco	1894	1899 (marzo)
83	Macedonio Uribe Islas (1891-?)	Nicolás Uribe	Rosenda Islas	Texcoco	1912	ELD (1921)
84	Julio Valle Itzcoatzitl	Santiago Valle	Desideria Alarcón	Toluca	1869	1875 (septiembre)

N.	Nombre	Padre	Madre	Municipio	Año de ingreso	Año de titulación
	(1848?-1925)					
85	Jesús Vargas Reyes (1858?-?)	José Vargas	Marciana Reyes	Tultitlán	1881	1887 (julio)
86	Adelaido Velázquez Uribe (1856?-1915)	Marcelo Velázquez	Concepción Uribe	Jilotepec	1877	X
87	Leopoldo Vicencio Escopado (1870-1939)	Lic. Celso Vicencio	Mercedes Escopado	Toluca	1889	X
88	Emilio Zimbrón Alcántara (1878-?)	Agustín Zimbrón	Joaquina Alcántara	Toluca	1904	
89	Manuel Zimbrón Alcántara (1869-1957)	Agustín Zimbrón	Joaquina Alcántara	Toluca	1892	1895 (agosto)
90	Ángel Zimbrón Barrera (1854?-1934)	Ignacio Zimbrón	María Barrera	Ixtlahuaca		1875 (octubre)

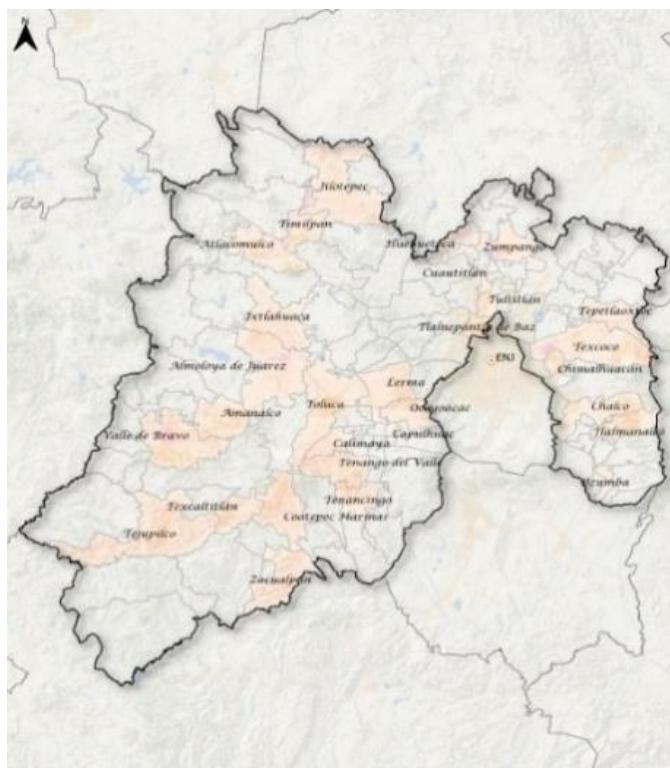
Fuente: Elaboración propia con documentación de archivo del IISUE, AHUNAM.

Simbología	
X	Sí concluyó los estudios profesionales, pero no se tiene documento con fecha de titulación
F	Titulado Farmacéutico
I	Titulado Ingeniero
P	Titulado Profesor de instrucción pública
ELD	Obtuvo el título de abogado por la Escuela Libre de Derecho
ICZ	Titulado por el Instituto de Ciencias de Zacatecas

Como puede constatarse, la eficiencia terminal fue alta. De los 90 estudiantes inscritos, 55 obtuvieron el título de abogado en la ENJ, lo que representa un 61.1 % del total. En estos índices, además, habría que considerar las trayectorias de 11 alumnos que se titularon, pero de los cuales no es posible confirmar las fechas de obtención del grado e incluso si lo hicieron en la ENJ; como se ha señalado, la documentación de archivo presenta límites. Por el momento, solo puede tenerse certeza de tres alumnos: Leopoldo de Rosenzweig Díaz, Ramón Sánchez Albarrán y Macedonio Uribe Islas, que, después de su inscripción inicial en la ENJ, egresaron como abogados de la Escuela Libre de Derecho entre 1915 y 1921, sin duda fundadores de una institución hoy centenaria.

En términos geográficos, destaca la capital del estado, Toluca, como el lugar de nacimiento de 39 alumnos, seguido de Texcoco, Tenancingo y Tenango del Valle como los municipios de origen de un mayor número de estudiantes (ver mapa 1). La edad declarada por el conjunto de estudiantes al iniciar los estudios profesionales osciló entre los 16 y 20 años; además, en todos los casos, los jóvenes manifestaron ser solteros y depender económicamente de sus padres o de sí mismos. Cabe recordar que los estudios estaban sujetos a cuotas de inscripción y de exámenes, lo mismo ordinarios que profesionales, con impactos en la deserción escolar.

Mapa 1. Lugares de nacimiento de los alumnos



Fuente: Con documentación de archivo del IISUE, AHUNAM.

Elaboración cartográfica: Mtra. Erika Colín Martínez.

En relación con los temas de tesis para la obtención del grado, es posible advertir la riqueza intelectual asociada a las investigaciones postuladas por los alumnos, así como las distintas materias objeto de análisis: derecho constitucional, derecho mercantil, derecho civil o derecho penal. A la fecha, de las 55 personas tituladas en la temporalidad de estudio, únicamente ha sido posible ubicar 18 tesis, las cuales se encuentran concentradas en el cuadro 2 para mayor detalle.

Cuadro 2. Tesis presentadas por alumnos entre 1867 y 1912

N.	Nombre del alumno	Año de titulación	Título o tema de tesis
1	Antonio Aguilar Gil (1872-1963)	1900 (junio)	Sociedades anónimas
2	Alfonso Arriaga Uribe (1867-1937)	1891 (enero)	Efectos de la sentencia ejecutoriada
3	Alfonso María Díaz González (1861-1904)	1883 (diciembre)	La extradición y el principio de solidaridad internacional
4	Tomás Eguílez Morales (?1854?-1885)	1880 (julio)	Organización rentística de México, según la economía política y el derecho constitucional
5	Cruz González Iniesta (1877-1942)	1905 (mayo)	Las leyes referentes al estado civil de las personas deben adaptarse a la tradición y al medio social
6	Prudencio López Garduño (1887-1971)	1916 (agosto)	La fracción III del artículo 30 constitucional y la Ley de extranjería
7	Rafael N. Millán y Alva (1869-?)	1909 (abril)	Recursos contra las resoluciones judiciales
8	Manuel Miranda Flores (1888-1916)	1912 (agosto)	Naturaleza jurídica del derecho de vía de las compañías ferrocarrileras
9	Ignacio Olmedo Piña (1869-1939)	1895 (febrero)	Ilegalidad de la existencia de los actuarios particulares
10	Agustín Olvera Mateos (1880-1928)	1907 (mayo)	Improcedencia de excepciones en el juicio ejecutivo mercantil
11	Aurelio Olvera Rodríguez (1868-?)	1899 (agosto)	Conflicto de leyes criminales
12	Pedro Ortega Cejudo (1882-1959)	1912 (junio)	El secuestro y la posesión de los bienes secuestrados
13	Francisco de Asís Osorno López (1848-1898)	1872 (marzo)	Propiedad literaria, artística y dramática
14	Francisco Javier Osorno López (1850-1909)	1873 (diciembre)	Tribunales de presas y sus procedimientos en México
15	Alonso Rodríguez Miramón (1856-1936)	1884 (noviembre)	El duelo

N.	Nombre del alumno	Año de titulación	Título o tema de tesis
16	Alfonso de Rosenzweig Díaz (1886-1963)	1909 (junio)	Prohibiciones al ejercicio del comercio. Situación legal de las personas que ejercen el comercio en contra de una prohibición expresa de la ley
17	Benito Sánchez Albarrán (1884-?)	1911 (julio)	¿Esta fundada en nuestro derecho civil actual la división de las acciones de nulidad e inexistencia?
18	Carlos Francisco Uribe Hidalgo (1876-1960)	1899 (marzo)	La naturaleza de la acción de nulidad en los contratos y sus efectos respecto de terceros

Fuente: Elaboración propia con documentación de archivo del IISUE, AHUNAM.

IV. REFLEXIONES FINALES

El estudio y comprensión de la abogacía en México tiene en las matrículas escolares una fuente de conocimiento. La sistematización que se ha realizado en torno a los libros de ingreso de la Escuela Nacional de Jurisprudencia para las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX sugiere el dinamismo sociocultural y regional imbricado en los anhelos o aspiraciones que, en lo particular, cada persona albergó en su intención profesional en el ámbito del derecho.

Preguntarse por qué el derecho se convirtió desde el siglo XIX en el campo de conocimiento que concentró una mayor matrícula en el país conduce a problematizar el estado de su continuidad hasta el presente. Asimismo, como se señaló en el texto, ello permite plantear líneas de análisis que partan y entiendan al alumnado como un eje cardinal, observar las características demográficas asociadas a éste y así indagar en la complejidad del derecho y la justicia.

A través de este trabajo fue posible conocer con precisión 90 nombres de la abogacía mexiquense, concentrados en cerca de medio siglo. Algunos de ellos fueron sobresalientes para la historia política de la entidad, como el caso de Isidro Fabela, pero también hubo otros que, en la cotidianidad del mundo del derecho, fueron partícipes, por ejemplo, de las transiciones codificadoras y constitucionales, de los procesos de

institucionalización del Estado, de la intervención y resolución de conflictos, de la defensa de personas, de la docencia, entre otras trayectorias. Este análisis ha buscado contribuir a ese conocimiento con esta primera aproximación.

BIBLIOGRAFÍA

Arenal, Jaime del. «“Que con esto obrará en justicia”. Un inédito juvenil y muy jurídico de Alfonso Reyes», en *Historia Mexicana*, vol. 70, núm. 2 (278), México, El Colegio de México, octubre-diciembre de (2020): 893-911.

Breve noticia de los establecimientos de instrucción dependientes de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública. México, 1900.

Colín Martínez, Jessica. “Derecho en México, ¿una profesión sin control?”. En *Estudios de Derecho internacional y Derecho interno*, coordinado por Blanca Yaquelin Zenteno Trejo, 60-87 (México, Fontamara, 2025).

Colín Martínez, Jessica. “La educación jurídica en México. Prácticas y saberes desde la Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1867-1897”, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Tomo LXXII, Número 284, México: UNAM, septiembre-diciembre (2022): 419-451.

Díaz Covarrubias, José. *La instrucción pública en México. Estado que guardan la instrucción primaria, la secundaria y la profesional en la República. Progresos realizados, mejoras que deben introducirse*. México: Imprenta del Gobierno, en Palacio, 1875.

Flores Padilla, Georgina y Mónica Hidalgo Pego (editoras), *El Colegio de San Ildefonso de México. Documentos de fundación y reglamentos (1573-1867)*, México: UNAM, IISUE, 2010.

Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *Formación y discurso de los juristas. Estudios y exámenes recepcionales de los abogados en Querétaro en*

el siglo XIX, México: Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma de Querétaro, 2008.

La educación laica. Discusión sostenida en el 2o. Concurso Científico Nacional con relación a las memorias presentadas por los señores Ricardo Gómez, Manuel Torres Torija, Luis E. Ruiz y Miguel S. Macedo, México: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1898.

Mendieta y Núñez Lucio, *Historia de la facultad de Derecho*, México: UNAM, 1975.

Peset, Mariano, "Historia cuantitativa y población estudiantil". En *Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Métodos y fuentes*, coordinado por Enrique González y Margarita Menegus, 15-31 (México: UNAM, 1995).

Téllez G., Mario A., "La formación de los abogados en el estado de México en el porfiriato". En *Trabajos de revisión del código penal. Proyecto de reformas y exposición de motivos (1903-1912). Estudios críticos y edición facsimilar*, coordinado por Jessica Colín, Rafael Estrada y Mario A. Téllez, 51-76 (México: Tirant lo Blanch, Poder Judicial del Estado de México, 2023).

Archivo y hemerografía

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fondo Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Fondo Universidad.

Hemeroteca Nacional Digital de México.

El Foro, 1883 y 1884.

La Industria Nacional, 1880.